

Autorizan viaje de funcionario para asistir a la Reunión de Ministros de Finanzas y a la Tercera Reunión de Altos Funcionarios que se realizarán en Vietnam

RESOLUCION SUPREMA Nº 064-2006-EF

Lima, 2 de setiembre de 2006

Visto el Memorando Nº 066-2006-EF/15, del Viceministro de Economía, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, el señor EDGAR LEONIDAS ZAMALLOA GALLEGOS, Director General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, viajará en representación del señor Ministro de Economía y Finanzas, a las ciudades de Hanoi y Da Nang, República Socialista de Vietnam, del 3 al 18 de setiembre de 2006, con la finalidad de asistir a la Reunión de Ministros de Finanzas y a la Tercera Reunión de Altos Funcionarios (SOM III);

Que, el objetivo de estos eventos es analizar los aspectos de logística y organización asociados con la realización del PERUAPEC 2008;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, es necesario autorizar dicho viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa CORPAC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, modificado por Decreto de Urgencia Nº 006-2006 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio del señor EDGAR LEONIDAS ZAMALLOA GALLEGOS, Director General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, a las ciudades de Hanoi y Da Nang, República Socialista de Vietnam, del 3 al 18 de setiembre de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$	3 875,05	
Viáticos	: US\$	4 160,00	
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$		30,25

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario, cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas